



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2019 00368 00

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia al poder otorgado por la parte demandante, presentado por el abogado Edwin Guillermo Molina Cardona.

Se hace saber al togado, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

De acuerdo con la comunicación que antecede, se ordena oficiar al Coordinador del Grupo de Grafología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para indicarle que el examen grafológico recae sobre la firma del documento denominado CLASE DE ACTO: RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA el cual obra a folio 69 del expediente.

Se requiere en ese sentido a la aludida entidad, para que a la mayor brevedad, se sirva rendir la experticia en la mayor brevedad que le sea posible.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1c19e58907c2a0e65a33dc2d89dfab66c8df84c7e74dcf8d1a69d93d60e20**

Documento generado en 15/07/2022 11:04:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**